



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 MAYO 1987

Expte. N° 18.171/86

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el no cumplimiento de los recaudos previstos para la justificación de inasistencias por enfermedad por parte de los agentes Elio Ramos y María Ester Figueroa de Agostini, de la Dirección General de Obras y Servicios y Facultad de Humanidades, respectivamente, y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 16,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

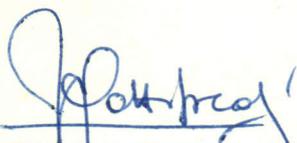
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de una información sumaria a cargo de Asesoría Jurídica a fin de determinar con precisión los hechos vinculados con las presentes actuaciones, en lo relativo a la faz administrativo - procedimental.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica para su toma de razón y fines correspondientes.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 214-87